

LEY N° 4363

MANDANDO INSCRIBIR EN EL ESCALAFÓN DEL EJÉRCITO Y LA ARMADA, A LOS OFICIALES GENERALES Y SUBALTERNOS EXTRANJEROS QUE FORMARON PARTE DEL PERSONAL DE LAS EMBAJADAS QUE CONCURRIERON A LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO NACIONAL.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Inscríbase con fecha 28 de julio de 1921, en los Escalafones del Ejército y la Armada, en sus respectivas clases y dentro de la gerarquía militar que la Constitución y las leyes establecen, a los oficiales generales, superiores y subalternos de los Ejércitos y Armadas Extranjeras que han formado parte de las Embajadas Extraordinarias, Misiones Especiales y a los expresamente invitados a la celebración del Centenario Nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de octubre de mil novecientos veintiuno.

JOSE MANUEL GARCÍA, Primer Vicepresidente del Senado.

PEDRO JOSE RADA Y GAMIO, Presidente de la Cámara de Diputados.

E. M. del Prado, Secretario del Senado.

Juan M. Yáñez León, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos veintiuno.

A. B. LEGUÍA.

G. Luna Iglesias.

*
* *